

Rad. 2019-00747-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el escrito que antecede, presentado vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DEL GARANTIAS S.A. (Subrogatorio parcial)**, en contra de **JUDITH LÓPEZ MONTOYA**, el Juzgado ACEPTA la renuncia al **PODER** que le había sido otorgado por parte de **ALIANZA SGP S.A.S.** en su calidad de endosataria de **BANCOLOMBIA S.A.**, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído. (Art. 76, inciso 3° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

572c0a03b81c2656479aa310d6fc9c5477b9796d4702f18ac6545ece7054d787

Documento generado en 09/11/2021 09:13:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**